



República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Santa Bárbara de Pinto
Institución Educativa Técnica Departamental
"GILMA ROYERO SOLANO"

Legalización de estudios según resolución 0526 del 07 de diciembre de 2020
Emanada de la Secretaría de Desarrollo de la Educación del Magdalena
NIT: 819005304-8 DANE: 247707001424



RESOLUCIÓN No. _____
(01 de Marzo del año 2023)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA –
REGIMEN ESPECIAL"**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DEPARTAMENTAL (GILMA ROYERO SOLANO) DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO (MAGDALENA), En uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 y decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. numeral 6, y consejo directivo de la Institución Educativa Y.

CONSIDERANDO:

Que, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés.

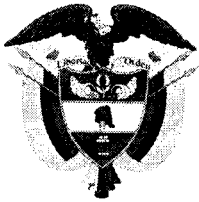
Que, la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Que, la ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 y decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. numeral 6, De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta **20 S.M.L.M.V.** El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.

Que, teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. numeral 6 del Decreto 1075 de 2015 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y **obras hasta 20 S.M.L.M.V.**

Que, la educación es un derecho fundamental de los niños, al tenor de lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política.

De otra parte, se tiene que la representante legal de la entidad en cumplimiento de sus funciones debe otorgar un manejo correcto a los recursos que conforman el



República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Santa Bárbara de Pinto
Institución Educativa Técnica Departamental
"GILMA ROYERO SOLANO"

Legalización de estudios según resolución 0526 del 07 de diciembre de 2020
Emanada de la Secretaría de Desarrollo de la Educación del Magdalena
NIT: 819005304-8 DANE: 247707001424



Presupuesto general de Rentas y Gastos, Cumplir la Normatividad en Materia Contable Presupuestal y Financiera, Elaborar, remitir y presentar informes a los Entes de Control con una periodicidad establecida, preparación y elaboración del 2193 plataforma del ministerio IV de manera trimestral, causación de todas las operaciones contables realizadas en la entidad, entre otras actividades; actuaciones para las cuales se requieren del apoyo de un profesional con idoneidad y experiencia en Contaduría Pública.

Es por ello, por lo que es innegable la importancia de la contabilidad, en el entendido que es una técnica que se ocupa de registrar, clasificar y resumir las operaciones contables de la Entidad con el fin de interpretar sus resultados. Por consiguiente, el rector a través de la Contabilidad podrá orientar sobre la situación Financiera, Presupuestal y Contable, mediante datos Contables y Estadísticos.

Por lo anterior, es necesario contratar los servicios profesionales de un contador(a) pública que cuente con la idoneidad y experiencia garantizando el cumplimiento del objeto contractual, el cuál es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR OFICIAL PARA FORTALECER INSTITUCIONALMENTE EL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA IED TECNICA DEPARTAMENTAL "GILMA ROYERO SOLANO" DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA"**.

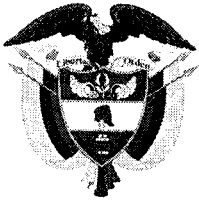
Que es deber las instituciones educativas velar por los servicios educativos a los estudiantes a fin de que obtengan una buena calidad educativa, que en ella se encuentren debidamente matriculados.

Que, compete a los rectores de las instituciones educativas oficiales responder por la calidad de la prestación del servicio, en los términos establecidos en el artículo 10 numeral 14 de la ley 715 de 2002.

Que, el establecimiento educativo, goza de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y tienen licencia de funcionamiento, debidamente aprobada y vigente, y como tal le corresponde, como obligaciones mínimas, conforme el Decreto 1079 de 2015.

Que, dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal de la IED - GRS, existe la disponibilidad presupuestal para atender el compromiso, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 003 de fecha 01 de Marzo del año 2023**.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario celebrar un Contrato Prestación de Servicios Profesionales – Régimen especial entre la IED - GRS y una Persona Natural profesional en contaduría pública con experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR**



República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Santa Bárbara de Pinto
Institución Educativa Técnica Departamental
"GILMA ROYERO SOLANO"

Legalización de estudios según resolución 0526 del 07 de diciembre de 2020
Emanada de la Secretaría de Desarrollo de la Educación del Magdalena
NIT: 819005304-8 DANE: 247707001424



PÚBLICO CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR OFICAL PARA FORTALECER INSTITUCIONALMENTE EL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA IED TECNICA DEPARTAMENTAL "GILMA ROYERO SOLANO" DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA".

Que conforme a lo establecido por los literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y 2.2.1.2.1.4.9 Del decreto 1082 de 2015, se pueden celebrar de manera directa, Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. numeral 6 del Decreto 1075 de 2015 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y **obras hasta 20 S.M.L.M.V.**

Que el Rector de la IED -GRS, se encuentra autorizado para contratar, al tenor de lo establecido en la Normatividad Vigente, Manual de contratación de la Institución y reglamento expedido por el consejo directivo.

Que la celebración del citado Contrato se encuentra incluida dentro del Plan de adquisiciones vigencia 2023.

Que por parte de la IED – GRS, se realizaron los estudios previos, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa, en cualesquiera de sus causales, deberá expedirse un acto administrativo de justificación.

Que, en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Disponer la contratación Región Especial para la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el **ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. Numeral 6 del Decreto 1075 de 2015 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - El contrato tendrá por **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR OFICAL PARA FORTALECER INSTITUCIONALMENTE EL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA IED TECNICA DEPARTAMENTAL "GILMA**



República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Santa Bárbara de Pinto
Institución Educativa Técnica Departamental
"GILMA ROYERO SOLANO"

Legalización de estudios según resolución 0526 del 07 de diciembre de 2020
Emanada de la Secretaría de Desarrollo de la Educación del Magdalena
NIT: 819005304-8 DANE: 247707001424



ROYERO SOLANO" DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA". En los términos y condiciones establecidos en el presente documento."

ARTÍCULO TERCERO. - Amparar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003 de fecha 01 de Marzo de 2023, por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.** Código: 21112. Rubro: Gastos de Funcionamiento. Disponibilidad: (\$9.000.000).

ARTÍCULO CUARTO. - El Establecimiento Educativo acredita cumplir con los requisitos de licencia de funcionamiento vigente, debidamente expedido por la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, así como la designación y posesión del respectivo rector.

ARTÍCULO QUINTO. - Los estudios previos podrán publicarse en la página del portal único de Contratación: www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. - Ordénese la publicación del presente acto administrativo y del contrato en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Para constancia, se expide en la IED - GRS, del Municipio de Santa Bárbara de Pinto Departamento del Magdalena, el día Uno (01) del mes de Marzo del año Dos Mil veintitrés (2023).

LIC Y ESPE. LUIS EDUARDO LARIOS PAYARES.
C.C No. 9.139.233, Expedida En Magangué – Bolívar.
RECTOR